



¿Cuál es el papel de su trabajadora social?

Su trabajadora social le informará de las amenazas a la seguridad determinadas debido a las que su hijo se colocó fuera del hogar. Colaborará con usted para evaluar sus necesidades y lo ayudará con los servicios para centrarse en reducir o eliminar las amenazas a la seguridad y los riesgos de seguridad.

¿Qué es una petición de dependencia?

Una petición de dependencia es un documento legal dirigido al tribunal sobre preocupaciones de que su hijo haya sido abusado, descuidado o abandonado y no haya ningún padre o madre capaz de cuidar a su hijo de manera segura. La petición de dependencia solicita al tribunal que intervenga y proteja a su hijo de cualquier daño y que el Estado asuma la custodia legal temporal de su hijo. Los menores regresan a casa cuando las amenazas a la seguridad identificadas se pueden controlar y manejar de forma segura en el hogar de la familia.

Abogado

Tiene derecho a un abogado. Si no puede contratar un abogado propio debido a sus ingresos, el tribunal le asignará uno.

GAL voluntario/GAL

Los jueces nombran GAL voluntarios (Tutores ad Litem [Guardians ad Litem]) o GAL (Tutores ad Litem [Guardians ad Litem]) para defender a su hijo. El GAL voluntario o GAL informa al juez en las audiencias del tribunal lo que considera que será más beneficioso para su hijo (menor de 12 años) y lo que este necesita o desea. El GAL voluntario o GAL trabajará para asegurarse de que siempre se tenga en cuenta a su hijo en cada decisión del tribunal.

Contactos importantes

Nombre de la trabajadora social:

¿Necesita un abogado?

Oficina del abogado asignado:

Oficina de defensa pública

Teléfono: 360-586-3164

Correo electrónico: opd@opd.wa.gov

www.opd.wa.gov/index.php/program/parents-representation

Nombre y número de teléfono del GAL voluntario/GAL:

La oficina de mediación para familias y niños investiga quejas sobre las medidas o la falta de medidas de la agencia relacionadas con un menor o padre/madre que participa en los servicios de protección o bienestar infantil.

Teléfono gratuito: 1-800-571-7321

Teléfono: (206) 439-3870

www.ofco.wa.gov

Denuncie el abuso/la negligencia infantil

Llame al 1-866-ENDHARM (1-866-363-4276),

una línea directa disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, que lo comunicará directamente con la oficina local correspondiente.

www.dcyf.wa.gov/safety/report-abuse

También puede comunicarse con la oficina de Relaciones del Constituyente del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF) al 1-800-723-4831 para comprender el proceso formal de quejas.

www.dcyf.wa.gov/contact-us/constituent-relations

Si desea obtener copias de este documento en un formato o idioma diferente, póngase en contacto con Relaciones del Constituyente del DCYF (1-800-723-4831 | 360-902-8060, ConstRelations@dcyf.wa.gov).

DCYF PUBLICATION CWP_0044 | DSHS 22-1499 SP (04-2020) Spanish

Comprender el proceso de dependencia del tribunal

USTED TIENE DERECHO A LO SIGUIENTE:

- Ser tratado con respeto.
- Saber qué está sucediendo con su caso y su hijo.
- Recibir servicios adaptados a su cultura.
- Confiar en que su información se mantendrá confidencial.

USTED ES RESPONSABLE DE LO SIGUIENTE:

- Participar en reuniones de planificación compartida.
- Visitar a su hijo.
- Informar a su trabajadora social de cambios en su número de teléfono o dirección.
- Explicar lo que necesita para ser un padre/madre seguro.

SU PAPEL ES EL SIGUIENTE:

- Expresar sus deseos de planificación para su hijo.
- Comunicarse con su trabajadora social y participar en su plan de caso.



Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES

Información importante

En cualquier momento durante el proceso del tribunal, un juez puede decidir que su hijo puede regresar a casa de forma segura. Sin embargo, si usted no puede hacer los cambios necesarios para mantener seguro a su hijo, podría perder el derecho a criarlo. El DCYF le ofrecerá apoyo y servicios para ayudarlo a evitar este resultado y volver a reunirlo con su hijo.



Cronograma del proceso de dependencia del tribunal: asegúrese de hablar con su abogado sobre sus audiencias del tribunal.

Referencia del CPS	EL MENOR SE COLOCA EN CUSTODIA PROTECTORA	AUDIENCIA DE ACOGIDA <i>(su hijo puede regresar a casa después de cualquiera de las audiencias del tribunal mencionadas)</i>	CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ACOGIDA <i>(en algunos tribunales)</i>	AUDIENCIA DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS <i>(dentro de los 75 días de presentar una petición de dependencia)</i>	AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN <i>(dentro de los 90 días de presentar una petición de dependencia)</i>	PRIMERA AUDIENCIA DE EXAMEN DE DEPENDENCIA	AUDIENCIA DE PLANIFICACIÓN DE PERMANENCIA	AUDIENCIA DE EXAMEN DE DEPENDENCIA <i>(continuas cada 6 meses)</i>
El proceso comienza aquí		Máximo de 72 horas	30 días	90 días		6 meses	12 meses	18 meses
El CPS recibe una referencia sobre el abuso o negligencia de un menor. La referencia se evalúa y se examina ya sea para investigación, respuesta de evaluación familiar, o se descarta. Si se considera necesario para proteger al menor de un daño inminente, el tribunal o la policía puede retirar al menor de su casa.	Se retira al menor de su cuidado y se lo coloca fuera del hogar, ya sea con un pariente o en un hogar de acogida. Se celebrará una audiencia de acogida dentro de las 72 horas de que su hijo haya sido retirado de su hogar.	En esta audiencia, usted puede solicitar que el tribunal le asigne un abogado. Un juez decide si su hijo necesita permanecer fuera del hogar o si puede volver con usted de forma segura. Puede solicitar que su hijo se quede con familiares en vez de en un hogar de acogida. Si su hijo va a permanecer en acogida, su trabajadora social establecerá un plan de visitas regulares.	El tribunal vuelve a decidir si su hijo se permanecerá fuera del hogar o volverá con usted. El tribunal examina su plan de visitas de tiempo familiar y el lugar donde vive su hijo.	Si sigue objetando la dependencia, el tribunal le tomará testimonio a usted y a otras personas sobre las amenazas a la seguridad del niño identificadas en la petición de dependencia. El tribunal dictaminará que su hijo es dependiente del Estado u ordenará que su hijo vuelva a estar bajo su cuidado y desestimaré la dependencia o establecerá que su hijo está lo suficientemente seguro como para volver a casa con una dependencia en el hogar bajo supervisión del tribunal.	Si se determina que su hijo es dependiente, el tribunal ordenará que usted participe en los servicios para reducir las amenazas a la seguridad en su hogar. En esta audiencia, el tribunal tratará cualquier asunto de colocación o visita.	El tribunal revisa su avance con los servicios y considera si hay servicios adicionales que puedan fortalecer su capacidad de proporcionar a su hijo un hogar seguro. El tribunal podría determinar que ahora es seguro que su hijo regrese a casa con una dependencia en el hogar bajo supervisión del tribunal.	El tribunal decide cuál debe ser el plan permanente de su hijo y también cuál debe ser su plan concurrente si usted no puede criar a su hijo de forma segura.	El tribunal revisa su participación en los servicios y, si no ha avanzado lo suficiente hasta este momento, el tribunal ordenará (en algunos casos) que el Estado presente una petición para cancelar sus derechos de patria potestad. Si se presenta la petición de cancelación, habrá un juicio en el que su abogado y el abogado del Estado presentarán evidencias sobre su caso. Un juez decidirá si se cancelan sus derechos de patria potestad o no.

Reuniones de planificación compartida

Su participación en todas las reuniones de planificación compartida del DCYF es muy importante. Ayudará a elaborar su plan de caso familiar para eliminar las amenazas a la seguridad, crear metas de permanencia para su hijo, y diseñar un plan para visitarlo. Hay varios tipos de reuniones en las que usted participará. Los tipos de reuniones más frecuentes incluyen la toma de decisiones del equipo familiar (FTDM) y la planificación de permanencia. Estas reuniones son un excelente momento para manifestar su punto de vista, lo que usted cree que debe cambiar y el apoyo que necesita para hacer que estos cambios ocurran.

Visitas de padres, hijos y hermanos

El plan inicial de visitas de tiempo familiar se elabora en la primera reunión de toma de decisiones del equipo familiar (FTDM). Su participación en las visitas regulares de tiempo familiar con su hijo permitirá a usted y a su hijo mantener el vínculo y la conexión durante el tiempo en el que no viva con usted. El plan de visitas de tiempo familiar describirá dónde, con qué frecuencia y por cuánto tiempo se realizarán las visitas. Otros detalles incluirán quién puede estar en una visita de tiempo familiar y el nivel de supervisión. Los planes de visitas de tiempo familiar pueden actualizarse en cualquier momento. Hable de su plan de visitas de tiempo familiar con su trabajadora social durante las visitas mensuales de tiempo familiar. Si necesita asistencia para visitar a su hijo, su trabajadora social puede ayudarlo.